



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-039-2022

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE
LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO EN EL MARCO
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS AGOSTO -
OCTUBRE 2022**

Equipo auditor:

Auditor Interno Leidy Monje Rosero

Auditor Líder: Diego Gustavo Falla Falla

Fecha emisión: Noviembre de 2022

TRD OCI – 107–34, 38

Tabla de Contenido

1. UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
3. OBJETIVOS.....	3
3.1 GENERAL	3
4. ALCANCE	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	3
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	4
7. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD	9
8. CONCLUSIONES.....	11
9. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12

1. UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el marco del Sistema General de Regalías periodo agosto – octubre 2022.

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Programa Anual de Auditorías de la vigencia 2022 y en cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Presidencial No.04 de 2019, programó efectuar el “Seguimiento al Cumplimiento de las Funciones de los Ministerios y Departamentos Administrativos en el Marco del Sistema General de Regalías para el periodo agosto – octubre de 2022”.

El seguimiento tuvo como propósito evaluar el Sistema de Control Interno Institucional inherente a las actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del Ministerio frente a lo establecido por la Directiva Presidencial No. 04 de 2019 en relación con a la emisión de pronunciamientos técnicos sectoriales sobre los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la asesoría o participación en mesas técnicas a las que ha sido convocado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento realizado fue de vital importancia la participación de la Dirección de Productividad y Competitividad con el personal responsable en esa Dirección Técnica del cumplimiento de las funciones mencionadas en la Directiva.

3. OBJETIVOS

Se revisó el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el Marco del Sistema General de Regalías, para el periodo agosto – octubre de 2022 y se definió el siguiente objetivo:

3.1 GENERAL

Evaluar en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el cumplimiento de las funciones asignadas para el periodo agosto – octubre 2022, en cuanto a la emisión de pronunciamientos técnicos, participación en mesas técnicas, asesoría técnica donde el Ministerio tiene alguna responsabilidad en el marco del Sistema General de Regalías.

4. ALCANCE

Se revisó el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el Marco del Sistema General de Regalías, para el periodo agosto – octubre de 2022.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

- Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.
- Directiva Presidencial No. 04 de 2019 “Directrices sobre cumplimiento de las funciones de los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos Líderes de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión”.
- Acuerdo 003 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías”.
- Acuerdo 004 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR “Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión.
- Acuerdo 006 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR “Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se determinan las reglas y competencias de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

El seguimiento realizado en el presente informe, se efectuó bajo los lineamientos de la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”; de igual manera, se realizó de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno- MECI, verificando los componentes de “Evaluación del Riesgo” y de “Actividades de Control”, asociados a las actividades llevadas a cabo para dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías (SGR). Para lo anterior, el seguimiento se centró en la revisión de la gestión de la Primera Línea de Defensa de la Entidad, conformada por colaboradores de la Entidad, responsables de liderar y cumplir con las funciones del Ministerio frente al SGR en la Dirección de Productividad y Competitividad.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.1. Función de la Directiva Presidencial No. 04 de 2019: “Definir el voto del Gobierno Nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, para lo cual podrá solicitar el pronunciamiento técnico sectorial al Ministerio o departamento administrativo competente. El Ministro y director de Departamento administrativo líder será el encargado de dirimir las diferencias que se puedan presentar entre los ministros y/o directores administrativos y/o sus delegados”.

El Acto Legislativo 005 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y dictó otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones. La Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” rige a partir del 1 de

enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012.

En concordancia con la nueva Ley del Sistema General de Regalías, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales de los cuales el Ministerio de Comercio Industria y Turismo era líder, finalizaron el 31 de diciembre de 2020; a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión financiados con asignaciones directas y la asignación para la Inversión Local del SGR, son viabilizados, priorizados y aprobados directamente por las entidades beneficiarias de estos recursos. Por lo anterior, durante el periodo de reporte, no se realizaron sesiones de OCAD donde el Ministerio era miembro.

En el marco de esta ley el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo participa en el Sistema General de Regalías principalmente en los siguientes aspectos:

Emisión de concepto técnico único sectorial de proyectos de inversión que contengan componentes del sector comercio, industria y turismo, susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías, así como el acompañamiento y apoyo en la formulación y estructuración de proyectos del sector.

6.2. Mantener comunicación permanente con los ministerios y departamentos administrativos encargados de emitir pronunciamientos técnicos respecto de los proyectos de inversión.

Frente a los OCAD Regionales, se informó que durante el periodo de reporte (agosto – octubre de 2022) no se emitieron pronunciamientos técnicos únicos sectoriales de proyectos de inversión del sector comercio, industria y turismo financiados con recursos del SGR presentados a los OCAD Regionales. Es importante tener en cuenta que las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales son los encargados de solicitar el Concepto Técnico Único Sectorial.

Por otro lado, durante el periodo de reporte (agosto - octubre 2022) no se emitieron pronunciamientos de carácter técnico único sectorial de asignación para la paz de proyectos de inversión del sector comercio, industria y turismo financiados con recursos del SGR presentados al OCAD Paz. Se aclara que la Secretarías Técnicas del OCAD Paz es la encargada de solicitar el Concepto Técnico Único Sectorial.

De acuerdo con la evidencia aportada para el periodo evaluado, se observó que la Dirección Técnica y el equipo de trabajo del SGR en el Ministerio tiene comunicación permanente con otras entidades ya que la comunicación realizada, no solo se centra en la atención de pronunciamientos técnicos o conceptos técnicos, sino también en el trabajo articulado que se hace con las asistencias técnicas, mesas de trabajo o asesorías que se adelantan a los proyectos de los OCAD, para lo cual en el periodo de agosto – octubre 2022, se reportó el trabajo realizado con una mesa técnica solicitada por el Departamento Nacional de Planeación y cuatro asesorías prestadas a entidades territoriales ((2) Departamento de Sucre, (1) Departamento de la Guajira y (1) Departamento del Meta) sobre proyectos con temas del sector. Estas asesorías se describen en el numeral 6.2.5 del presente informe; son actividades donde se establecieron los canales de comunicación a través de los correos institucionales y las asesorías realizadas virtualmente. Como evidencia de la comunicación establecida,

la Dirección de Productividad y Competitividad adjuntó correos electrónicos con el detalle del acompañamiento, listados de asistencia y/o ayudas de memoria.

6.2.1 Cumplimiento de funciones de emisión de pronunciamientos y conceptos técnicos sectoriales sobre los proyectos de inversión.

6.2.1.1 Emitir y cargar en la plataforma definida por el Departamento Nacional de Planeación, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se soliciten, en los términos que establece la normativa vigente.

Frente a los OCAD Regionales, se informó que durante el periodo de reporte (agosto – octubre de 2022) no se emitieron pronunciamientos técnicos únicos sectoriales de proyectos de inversión del sector comercio, industria y turismo financiados con recursos del SGR presentados a los OCAD Regionales. Es importante tener en cuenta que las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales son los encargados de solicitar el Concepto Técnico Único Sectorial.

Por otro lado, durante el periodo de reporte (agosto - octubre 2022) no se emitieron pronunciamientos de carácter técnico único sectorial de asignación para la paz de proyectos de inversión del sector comercio, industria y turismo financiados con recursos del SGR presentados al OCAD Paz. Se aclara que la Secretarías Técnicas del OCAD Paz es la encargada de solicitar el Concepto Técnico Único Sectorial.

En cuanto al cargue de los conceptos en la plataforma definida por el Departamento Nacional de Planeación, la Dirección Técnica informó que las solicitudes de Concepto Técnico Único Sectorial son remitidas por la Secretaría Técnica del OCAD Paz y de los OCAD Regionales a través de la plataforma SUIFP-SGR. A partir, del 1 de enero de 2021 con la modificación de las funcionalidades de la plataforma SUIFP-SGR, acorde a los requerimientos de la Ley 2056 de 2020, no se reciben notificaciones por correo electrónico de las solicitudes y cargue de la información.

El 14 de octubre de 2021, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo Número 04 de 2021 *“Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión”* y en el numeral 4.2.3 establece que el Concepto Técnico Único Sectorial que haya sido solicitado por las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales, OCAD Paz, deberá ser cargado en el Banco de proyectos de inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

6.2.2. Presentar en un solo documento las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que justifican la emisión del pronunciamiento técnico, el cual debe estar suscrito por el funcionario competente de la respectiva entidad.

De acuerdo con lo observado, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio emplea para emitir un concepto técnico único sectorial para los OCAD que así lo solicitan, el formato “Concepto Técnico Único Sectorial”, el cual al diligenciarlo, contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financieros del proyecto de inversión que es solicitado por la Secretaría Técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional– OCAD Regional o por otro lado, del OCAD Paz.

Sin embargo, para el periodo de reporte (agosto - octubre 2022) no se emitieron pronunciamientos de carácter técnico único sectorial de asignación para la paz de proyectos de inversión del sector comercio, industria y turismo financiados con recursos del SGR presentados al OCAD Paz o pronunciamientos que correspondan a proyectos presentados por los OCAD Regionales.

6.2.3. Coordinar la emisión del pronunciamiento técnico con sus entidades adscritas y vinculadas.

Frente a los OCAD Regionales, la Dirección de Productividad y Competitividad, informó que durante el periodo de reporte (agosto - octubre de 2022) no se emitieron pronunciamientos técnicos únicos sectoriales de proyectos de inversión del sector comercio, industria y turismo financiados con recursos del SGR presentados a los OCAD Regionales.

En cuanto al OCAD Paz, en este mismo sentido se informó a la Oficina de Control Interno que para el periodo de reporte (agosto - octubre 2022), no se emitieron pronunciamientos de carácter técnico único sectorial de asignación para la paz de proyectos de inversión del sector comercio, industria y turismo financiados con recursos del SGR presentados al OCAD Paz.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno del Ministerio, no se encontró evidencia, ni fueron reportadas a ésta Oficina por parte de la Dirección de Productividad y Competitividad, el Grupo de Juzgamiento Disciplinario, el Equipo de Instrucción de la Secretaría General, el Grupo de Relación con el Ciudadano y el Oficial de RITA, para el periodo de reporte, peticiones, quejas, reclamos o denuncias frente a los pronunciamientos técnicos que han sido emitidos en el presente periodo o en periodos anteriores por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6.2.4 Participar en las mesas técnicas programadas por las secretarías técnicas de los Órganos colegiados de Administración y Decisión, por los ministerios o departamentos administrativos líderes de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Durante el periodo de reporte (agosto – octubre 2022) se recibió una solicitud del Departamento Nacional de Planeación como Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente, de atender una solicitud del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para analizar el proyecto código PBIN 2021000050033.

El proyecto sobre el cual se solicitó apoyo por parte del DNP para Minciencias es el siguiente:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	TIPO RESPUESTA Y RESULTADO EVALUACIÓN
2021000050033	Construcción y Dotación del Centro de Innovación INBARI del departamento Norte de Santander	Departamento Nacional de Planeación	5/08/2022	Correo electrónico con observaciones

Durante el periodo de reporte (agosto – octubre 2022) no se recibieron solicitudes relacionadas con mesas de asistencia técnica por parte de la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

De acuerdo con lo revisado, no se encontró evidencia, ni fueron reportadas a la Oficina de Control Interno por parte de la Dirección de Productividad y Competitividad, el Grupo de Juzgamiento Disciplinario Interno, el equipo de instrucción de la Secretaría General, el Grupo de Relación con el Ciudadano y el

Oficial de RITA para el periodo de reporte, peticiones, quejas, reclamos o denuncias frente a las mesas de asistencia técnica a las que ha sido invitado el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en periodos anteriores.

6.2.5 Brindar el acompañamiento técnico a las entidades que presentan el proyecto de inversión procurando la unidad de criterio, calidad y trazabilidad en todo el proceso de acompañamiento y emisión del pronunciamiento.

Dentro de los acompañamientos técnicos se incluyen las asesorías que se brindan a las entidades territoriales para proyectos con componentes del sector comercio, industria y turismo en fases de formulación y/o estructuración; y asesorías sobre procedimientos o el funcionamiento del Sistema General de Regalías en cuanto a los proyectos del sector.

Es así como durante el periodo verificado, se llevaron a cabo 4 asesorías a proyectos del sector en diferentes entes territoriales y para soporte de lo anterior, el equipo de regalías conserva los correos electrónicos con el detalle del acompañamiento, listados de asistencia y ayudas de memoria.

Las asesorías brindadas fueron las siguientes:

No. 1 Asesorías brindadas a proyectos del Sector

BPIN	NOMBRE PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	TIPO RESPUESTA Y RESULTADO EVALUACIÓN
2022002700004	Construcción del parque turístico del agua solar cacique sampui, del Municipio de Sampués	Departamento de Sucre	21/09/2022	Mesa de trabajo virtual
N/A	Ordenamiento y amoblamiento de las playas urbanas del Distrito de Riohacha	Departamento de La Guajira	8/08/2022	Mesa de asistencia técnica virtual con observaciones
2022002700052	Implementación DE LA CULTURA EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE Sucre	Departamento de Sucre	29/08/2022	Mesa de trabajo virtual con devolución del proyecto por no ser el Ministerio Competente
2021005500311	Mejoramiento del Parque de la Cultura Llanera Malocas en el Municipio de Villavicencio	Departamento de Meta	22/08/2022	Correo electrónico con observaciones sobre el ajuste del proyecto

En cuanto a la actividad de acompañamiento técnico realizado por el Ministerio durante el periodo de reporte, no se encontró evidencia ni fueron reportadas a la Oficina de Control Interno por parte de la Dirección de Productividad y Competitividad, el Grupo de Juzgamiento Disciplinario, el equipo de Instrucción de la Secretaría General, el Grupo de Relación con el Ciudadano y el Oficial de RITA, peticiones, quejas, reclamos o denuncias por falta de transparencia o posibles actos de corrupción.

6.2.6 Asignación al Ministerio de Comercio Industria y Turismo de recursos de inversión del SGR.

Teniendo en cuenta que las funciones designadas a la Dirección de Productividad y Competitividad se relacionan con apoyar las actividades para la emisión de conceptos del sector comercio, industria y turismo de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, se evidenció que para el cumplimiento de esas funciones se asignaron al Ministerio, recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y al consultar la página web del SGR (<http://www.sgr.gov.co/Vigilancia/ResultadoselInformes.aspx>) Bases históricas de proyectos 2022 y revisado el reporte de Proyectos aprobados con corte al 15 de octubre de 2022, columna “Entidad Ejecutora”, se encontró que el Ministerio no se encuentra designado como entidad ejecutora de proyectos de inversión del SGR.

7. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD

Dentro de las actividades programadas por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2022 en su Plan Anual de Auditorías aprobado en el mes de febrero por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se encuentra la auditoría de revisión de efectividad de las acciones, para lo cual la Oficina programó en el cuarto trimestre de la vigencia la realización de la auditoría a la acción identificada en el Balance de Acciones de la Oficina de Control Interno, con el **código 20-002**.

La situación identificada en seguimiento trimestral al cumplimiento de las funciones del Ministerio en el marco del SGR fue la siguiente:

“Durante la revisión de los tiempos de respuesta empleados para los pronunciamientos técnicos, la Dirección de Productividad y Competitividad informó que en la vigencia 2019, tres pronunciamientos, correspondientes a los proyectos identificados con código PBIN 1. 2018000050056, 2. 2019006860018 y 3. 2019000030134, no se emitieron dentro del término legal establecido para tal fin. Entre la fecha siguiente a la solicitud de emisión del pronunciamiento y el día en el que se realiza el cargue de información en el Sistema SUIFP – SGR a través del cual se da respuesta, transcurrieron para el primer proyecto 19 días hábiles, para el segundo 6 días hábiles y para el tercero 8 días hábiles.

Lo anterior, establece la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo, pues se incumple con lo establecido en el Artículo 2.2.4.4.2. Designación del líder y funciones. Modificado por el artículo 5° del Decreto 1544 de 2017 que señala: ... Parágrafo. El pronunciamiento a que se refiere el numeral 3 del presente artículo debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero. El pronunciamiento debe remitirse al ministerio líder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del mismo y por lo menos un (1) día hábil antes de la sesión del OCAD. La definición del voto del Gobierno nacional no está condicionado a la expedición de dicho pronunciamiento.

Teniendo en cuenta que las causas de la situación presentada, para los dos primeros proyectos son atribuibles a la gestión del Ministerio y para el tercer proyecto, a factores externos a ésta Entidad (Sistema DNP), se observa que es un riesgo que no está identificado y controlado por la dependencia, lo que también va en contravía de uno de los objetivos del Sistema de Control Interno de las Entidades Públicas señalados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993: ... f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.”

La acción propuesta por la dependencia con el código 20-002 fue la siguiente:

“Incluir en la matriz de riesgos del Procedimiento “Participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de Regalías” el “Riesgo Emisión de pronunciamientos técnicos por fuera del término legal” y las medidas de control”

Frente al tema anterior, la Dirección Técnica en la vigencia 2020 y con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación realizó un trabajo articulado logrando la identificación y publicación de los siguientes riesgos el 23 de abril de 2020: “Incumplimiento de responsabilidades del MinCIT como miembros de OCAD en el SGR” y “Emisión de pronunciamientos técnicos por fuera del término legal” así como el riesgo de corrupción “Deficiencia en la revisión de requisitos y condiciones de los proyectos de inversión”. Lo anterior, permitió el cumplimiento de la acción así como un tratamiento efectivo de los riesgos identificados, toda vez que durante los seguimientos trimestrales realizados por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2020 y 2021, no se encontró materialización de los riesgos documentados ya mencionados, mientras estuvieron vigentes.

Es de anotar que con la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, la cual entró a regir a partir del 1 de enero de 2021, se derogó la Ley 1530 de 2012 con la cual se sustentaba el procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión por parte de la Dirección de Productividad y Competitividad, “DM-PR-001 Participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de Regalías” aprobado el 25 de abril del 2020 y una vez se tuvo lineamientos por parte de la Comisión Rectora del SGR, se inició la revisión del procedimiento existente en el Sistema Integrado de Gestión así como de sus riesgos para realizar su actualización.

Teniendo en cuenta que la acción 20-002 se cumplió, que se documentaron los riesgos de gestión y corrupción relacionados con el Procedimiento “DM-PR-001 Participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General De Regalías” y que a partir de su documentación no se presentó la materialización de dichos riesgos y que adicionalmente, la Ley 1530 de 2020 en el cual se sustentaba el procedimiento y formatos documentados en el Sistema Integrado de Gestión, fue derogada por la Ley 2056 de 2020 y los nuevos acuerdos de la Comisión Rectora, se establece que la **acción 20-002** fue **eficaz y efectiva** por lo que se procede a su **cierre**.

Recomendación actualización de los documentos asociados al Procedimiento “DM-PR-001 Participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de Regalías”

Teniendo en cuenta que se continúa con la organización y ajuste de los procedimientos internos y de la aprobación de los riesgos identificados con el nuevo marco normativo a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 del 2020 y sus Decretos y Acuerdos de la Comisión Rectora del SGR reglamentarios, nuevamente se recomienda dar celeridad a las actividades que se están llevando a cabo hasta el momento para actualizar la documentación en el Sistema Integrado de Gestión, de tal forma que se cuenten para el cierre de esta vigencia con los documentos actualizados y aprobados en la plataforma de ISOLUCION, toda vez que este trabajo se ha venido adelantando durante toda esta vigencia.

8. CONCLUSIONES

1. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020 los proyectos de inversión financiados con asignaciones directas y la asignación para la Inversión Local del SGR, son viabilizados, priorizados y aprobados directamente por las entidades beneficiarias de estos recursos. La misma norma derogó los OCAD en los que el Ministerio era líder por lo que la función No. 1 de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 ya no es aplicable al presente seguimiento.
2. Durante el periodo de reporte (agosto – octubre de 2022) no se emitieron por parte de las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales o del OCAD PAZ, solicitudes de conceptos o pronunciamientos técnicos sectoriales de proyectos de inversión del Sector Comercio, Industria y Turismo financiados con recursos del SGR. En el periodo agosto – octubre de 2022, el equipo de regalías de la Dirección de Productividad y Competitividad, brindó el apoyo para responder la solicitud realizada por parte del Departamento Nacional de Planeación para el Ministerio de Ciencias frente a la solicitud de concepto jurídico sobre zonas francas para el proyecto BPIN 2021000050033 “Construcción y Dotación del Centro de Innovación INBARI del departamento Norte de Santander”. Por otra parte, el equipo de trabajo realizó cuatro asesorías a proyectos relacionados con el sector, dos corresponden al departamento de Sucre, uno al departamento de la Guajira y uno al departamento del Meta, dejando como soporte del trabajo realizado las comunicaciones de las observaciones efectuadas por el Ministerio en las asesorías.
3. Teniendo en cuenta que se continúa con la organización y ajuste de los procedimientos internos generados por la entrada en vigencia de la Ley 2056 del 2020 y sus Decretos y Acuerdos de la Comisión Rectora del SGR reglamentarios, se recomienda dar celeridad a las actividades que se están llevando a cabo hasta el momento para actualizar la documentación en el Sistema Integrado de Gestión, de tal forma que se cuenten para el cierre de esta vigencia con documentos actualizados y aprobados en la plataforma de ISOLUCION.
4. La Oficina de Control Interno consultó a la Dirección de Productividad y Competitividad, dependencia responsable del cumplimiento de las funciones del SGR en el Ministerio; al Grupo de Juzgamiento y al equipo de Instrucción de la Secretaría General sobre investigaciones o procesos en curso por faltas de transparencia o posibles actos de corrupción; al Grupo de Relación con el Ciudadano del Ministerio y la información suministrada a la OCI por el Oficial RITA, sobre quejas, reclamos, sugerencias o denuncias allegadas en relación con los pronunciamientos técnicos realizados en los OCAD, participación en mesas técnicas o asistencia técnica a los proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías, encontrando que todas las dependencias reportaron que durante el periodo agosto – octubre de 2022, no se han presentado peticiones, quejas, reclamos o denuncias de posibles actos de corrupción sobre el SGR, concluyendo que no se tiene evidencia para el periodo revisado de hechos relacionados con falta de transparencia o actos de corrupción.
5. La acción documentada con el código 20-002 correspondiente a un plan de mejoramiento de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Ministerio en el marco del SGR, efectuado durante la vigencia 2019 y que se encuentra relacionada con: *“Incluir en la matriz de riesgos del Procedimiento “Participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Sistema General de Regalías” el “Riesgo Emisión de pronunciamientos técnicos por fuera del término legal” y sus medidas de control”*, fue establecida como efectiva toda vez que la Dirección de Productividad y

Competitividad en la vigencia 2020 y con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación realizó un trabajo articulado para identificar y publicar los siguientes riesgos de gestión el 23 de abril de 2020: “Incumplimiento de responsabilidades del MinCIT como miembros de OCAD en el SGR” y “Emisión de pronunciamientos técnicos por fuera del término legal”, de igual forma se identificó el riesgo de corrupción “Deficiencia en la revisión de requisitos y condiciones de los proyectos de inversión”. Lo anterior, permitió el cumplimiento de la acción, así como un tratamiento efectivo de los riesgos identificados, toda vez que durante los seguimientos trimestrales realizados por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2020 y 2021, no se encontró materialización de los riesgos documentados ya mencionados, mientras estuvieron vigentes, esto debido a que actualmente la Dirección Técnica se encuentra actualizando su procedimiento y riesgos ante la entrada en vigencia de la nueva Ley del SGR, Ley 2056 de 2020.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

No es necesaria la formulación de un plan de mejoramiento para el periodo agosto – octubre 2022, toda vez que no se generaron hallazgos u observaciones que impliquen la formulación de acciones correctivas, preventivas o de mejora.